

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4173, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Padre de la Patria Nueva, en la Común de Loma de Cabrera.— G. O. Nº 7844, del 11 de junio de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4173.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Común de Loma de Cabrera, para que le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad.

VISTAS las leyes sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Común de Loma de Cabrera, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad, como justiciero homenaje de respeto, lealtad y cariño de los habitantes de esa común al Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; **AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA**; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, **AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA**, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 4174, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Cabral a donar al Estado una porción de terreno propiedad de la Común.—G, O, N° 7844, del 11 de junio de 1955,

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4174.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Cabral, de fecha veinte de abril de 1955, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 7.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRAL:

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano construyó en esta localidad, en la porción de terreno comprado por este Municipio, el Palacio Escolar "Julia Molina" y el edificio para alojar el Cuartel del Ejército Nacional;

CONSIDERANDO la conveniencia de que esas edificaciones ocupen terrenos propios;